AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01 DE 2023

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa que dará curso al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 01 de 2023 y se permite convocar a los interesados en participar, con la siguiente información:

1. ENTIDAD.

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Carera 7 No. 27-18 de Bogotá D. C.

2. COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II. Los oferentes interesados en el proceso deben realizar las observaciones al proyecto y al pliego de condiciones, únicamente a través de la sección de observaciones existentes en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes.

La Entidad no atenderá consultas observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOPII dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego a más tardar en las fechas límites establecidas por el cronograma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por canales distintos al SECOP II, NO se tienen en cuenta.

3. OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos y sistemas de seguridad instalados ubicados en las sedes de la Rama Judicial en el nivel central.

4. PRESPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 476.215.895) incluidos los impuestos de Ley. Acorde al estudio de mercado adelantado se aceptan ofertas con precio Máximo de servicio mensual de mantenimiento por valor de $34.382.739.

Los interesados en el presente proceso no pueden superar el precio techo establecido para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, según el estudio del mercado, so pena de ser causal de Rechazo de la oferta.

El presupuesto oficial estimado para la contratación se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2023 y 2024, así:

Número	Fecha de expedición	Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2023
14923	2/03/2023	A-02-02-02-008-007	10	27-01-02-000	$ 69.000.000	$ 37.423.646
5723	2/03/2023	A-02-02-02-008-007	10	27-01-03-000	$ 69.000.000	$ 37.423.646
6123	2/03/2023	A-02-02-02-008-007	10	27-01-04-000	$ 69.000.000	$ 37.423.646
5623	2/03/2023	A-02-02-02-008-007	10	27-01-05-000	$ 69.000.000	$ 37.423.646
4623	2/03/2023	A-02-02-02-008-007	10	27-01-09-000	$ 69.000.000	$ 37.423.646
					$ 345.000.000	**$ 187.118.230**

Mediante oficio No. 2-2023-022421 de fecha 9 de mayo de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito público, se aprobaron las vigencias futuras solicitadas

Concepto	Valor
Presupuesto 2023	$ 187.118.230
Presupuesto 2024	$ 289.097.665
Total presupuesto oficial	**$ 476.215.895**

Nota 1: La diferencia entre la oferta y el valor establecido en el estudio de mercado totalizado por el plazo de ejecución contractual se sumará al valor establecido para la bolsa de repuestos y otros servicios adicionales, por tanto, el valor de la bolsa de repuestos puede variar de conformidad con el ofrecimiento a realizar por los participantes en el proceso.

Nota 2: La apertura del proceso de contratación está supeditada a la autorización del Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar el presupuesto del plan de inversiones.

Nota 3: La Entidad estimó su presupuesto mensual a partir de históricos de consumo, indexaciones a valor presente a partir de las variaciones del IPC y lineamientos del Ministerio de Hacienda.

El proponente deberá elaborar su propuesta económica a partir de su propio análisis de variables económicas y su modelo de negocio. La oferta económica no podrá pasar el precio techo o será motivo de rechazo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de contratista se adelanta bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de diez (10) meses contados desde el 1 de septiembre del 2023 hasta el 30 de junio de Dos mil Veinticuatro (2024), previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

7. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA EN QUE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SUS PROPUESTAS.

La fecha, lugar y forma en que los proponentes deben presentar sus propuestas, se encuentran indicadas el anexo pliego de condiciones

8. MENCIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, se tratan como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso de selección, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 297.274.150) incluidos honorarios, el I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley; el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación.

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Bienes y servicios $336.138.654 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	SI

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Chile	SI	Bienes y servicios $255.459.239 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	SI
Estados Unidos y Costa Rica	SI	Bienes y servicios $337.737.809 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	SI
Estados AELC	NO	Bienes y servicios $615.703.006 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Unión Europea	NO	Bienes y servicios $610.126.553 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Corea	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
Salvador	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
Guatemala	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A	SI
Honduras	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
México	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
Alianza del Pacífico (Chile)	SI	Bienes y servicios $257.061.877 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	SI
Alianza del Pacífico (Perú)	NO	Bienes y servicios $488.417.566 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Alianza del Pacífico (México)	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.			

9. MENCIÓN DE SÍ LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de contratación asciende a la CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 476.215.895) que es superior a USD$125.000 dólares ($457.297.264COP), por lo tanto, **NO** se podrá limitar a MIPYMES, por cumplirse los presupuestos establecidos en los artículos Art. 12 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en la plataforma transaccional de SECOP II.

11. PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección no se aplica lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso se pueden consultar virtualmente en el SECOP II y en el Portal Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co link contratación.

13. CRONOGRAMA

Ver cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II